



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA SFT-L2-S-2022	OBJETO DE LA LICITACIÓN: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN MEDIANTE ACCIONES BTL Y ACTIVACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL EN EL MERCADO NACIONAL PARA LA CAMPAÑA "YUCATÁN ES COLOR" CUYO OBJETIVO ES FOMENTAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO EN FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS DIRIGIDOS A CLIENTE FINAL.
---	--

En la Ciudad de Mérida Yucatán, siendo las 13:00 horas, del día 25 de marzo de 2022, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97118 Mérida, Yucatán, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, así como del apartado IV numeral 4 de las bases de la referida Licitación.

Este acto fue presidido por el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, Servidor Público designado por la convocante, por el área usuaria del Ing. Carlos Enrique Monroy Abunader Director de Mercadotecnia; y por parte de la proveeduría se hace constar la asistencia de:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
Archipiélago Digital S.A. de C.V.	Adolfo Josué Aguirre Becerra

En uso de la palabra el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas, refirió lo siguiente: "La Convocante" en atención a las observaciones de la Secretaría de la Contraloría, procede a realizar las siguientes precisiones a las Bases del presente procedimiento de Licitación Pública, quedando de la siguiente manera:

- Se precisa a "LOS POSTORES" que se entenderá como "Solicitante" a la Dirección de Mercadotecnia de la Secretaría de Fomento Turístico quien requirió formalmente la contratación de los servicios solicitados en el presente procedimiento de Licitación Pública.
- Se hace del conocimiento a "LOS POSTORES", la modificación del glosario de términos en la cual se entenderá como CONVOCANTE O SEFOTUR a La Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Se precisa a "LOS POSTORES" que la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán destinará para el recurso a ejercer la partida 3611 correspondiente a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.



- Se precisa a "LOS POSTORES" que en caso de que incurran en infracciones, según la gravedad del acto u omisión de que fueses responsables, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la dirección que corresponda.
- Se hace del conocimiento a "LOS POSTORES" la modificación del cuarto párrafo del punto 3.2.1 del apartado 3.2. REQUISITOS, quedando como sigue:
La propuesta que se presente incumpliendo con algunos de los requisitos previstos en el párrafo anterior, será desechada de conformidad con lo establecido en el apartado IV. Numeral 13 inciso M de las presentes bases.
- Se hace del conocimiento a "LOS POSTORES" que el apartado 3.2.2 relativo a la DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES, en el apartado A, existieron modificaciones en diversos apartados, quedando como sigue:
3.2.2.4. Original y copia simple del anverso y reverso de la identificación oficial vigente del representante legal, que incluya firma y fotografía. En el caso de que el representante legal de algún POSTOR, no asistiere a alguno de los actos de la presente licitación, quien los represente en tales actos deberán presentar, además, carta poder simple ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público, otorgada por el representante legal de la sociedad o por la persona física según sea el caso o por declaración en comparecencia personal ante la autoridad administrativa competente, y su identificación oficial con fotografía.
3.2.2.6. "EL POSTOR" deberá presentar carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 16,17 o 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. **(ANEXO 4)**
3.2.2.14. Opinión de cumplimiento positiva expedida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán que deberá contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas, o en su caso un escrito mediante el cual el postor manifieste bajo formal protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que refiere el artículo 48 de Código Fiscal del Estado de Yucatán **(ANEXO 11)**. En el caso de que EL POSTOR sea de otra entidad federativa, este requisito no afectará su participación y el no presentar alguno de estos documentos no será causal de desechamiento.
3.2.2.15. Original y Copia simple del Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- Se hace del conocimiento de "LOS POSTORES" que, por así convenir a los intereses de "LA CONVOCANTE" y en virtud del servicio que se pretende contratar, se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total de su propuesta económica, debiendo garantizarlo de conformidad mediante póliza de fianza o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por el 100% del anticipo otorgado que deberá ser entregado previo a la firma del contrato respectivo.
- Se precisa a "LOS POSTORES" que el punto 7 relativo a las PENAS CONVENCIONALES queda como sigue: No se otorgarán prórrogas cuando "EL POSTOR" ganador se atrase en la fecha comprometida de entrega de los testigos de la prestación del servicio solicitados o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales del 1% diario, las penas convencionales que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del servicio contratado.



- Se precisa a las partes la adición de un último párrafo del punto 15 correspondiente a las CAUSAS QUE DETERMINEN LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN, que establece que: Se hace del conocimiento de los licitantes que las causas de rescisión del contrato, así como las relaciones laborales se encuentran comprendidos en el modelo de contrato anexo en las bases del presente procedimiento.

Seguidamente, en virtud de no haberse recibido preguntas por parte de los postores, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se informa a los participantes que esta acta forma parte integrante de la Convocatoria y la proveeduría participante deberá tenerlas en cuenta al elaborar su propuesta Técnica y Económica.

Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición del postor que así lo considere, copia de esta acta en la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97118 Mérida, Yucatán, por un término no menor de tres días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los postores, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica de la Secretaría.

Por otra parte, en relación con el artículo 19 del Acuerdo 11/2019 que establece que: "Los servidores públicos de las dependencias y entidades evitarán fotocopiar documentos, en los casos en los que se pueda optar por la consulta a través de medios electrónicos. Asimismo, deberán reducir las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos o, en su caso, las impresiones en blanco y negro o en modo borrador"; se hace de conocimiento a "LOS SERVIDORES PÚBLICOS" y a los "LOS POSTORES" que asisten a la presente Junta de Aclaraciones que la presente acta será enviada vía correo electrónico precisamente en los correos proporcionados en las Listas de Asistencia.

Se recuerda a los postores que el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2022 en punto de las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97118 Mérida, Yucatán, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún postor.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada este Acto de Junta de Aclaraciones a las bases de licitación pública **SFT-L2-S-2022**, siendo las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2022. La presente Acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



POR LOS POSTORES:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Archipiélago Digital S.A. de C.V.	Adolfo Josué Aguirre Becerra	

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A. Hernán Castillo Rivas	Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico.	
Ing. Carlos Enrique Monroy Abunader	Director de Mercadotecnia.	

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE QUE AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA LE CORRESPONDE "AUXILIAR A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU DEPENDENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Miriam Leonor Loza Monroy	Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Fomento Turístico.	

INVITADOS

C.P. Guadalupe Díaz Ley	Contralora Interna de la Secretaría de Fomento Turístico	
-------------------------	--	--

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **SFT-L2-S-2022**, QUE EFECTÚA LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----**FIN DEL ACTA**

